

**EJECUTA ACUERDO N°1
ADOPTADO EN LA SESIÓN N°437
DEL SUBCOMITÉ DE CAPACIDADES
TECNOLOGICAS DEL COMITÉ
INNOVACHILE.**

VISTO :

Lo dispuesto en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°87, de 2014, modificada por la Resolución Afecta N°88, de 2016, ambas de Corfo, que delegó facultades en los órganos y autoridades que indica; en el artículo 3°, de la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que dispone que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales deben ejecutarse o llevarse a efecto mediante la dictación de una resolución de la autoridad ejecutiva competente; y en los artículos 15 y 59 de la misma Ley, en virtud de los que, los actos de la administración son siempre impugnables por el interesado, mediante los recursos de reposición y jerárquico, los que deberán ser interpuestos dentro del plazo de cinco días; en la Resolución TRA N° 58/139/2019, de Corfo, que designa el cargo de Gerente de la Corporación; y en la Resolución Exenta RA N° 58/321/2019, de Corfo, que le asigna la función de Gerente de Capacidades Tecnológicas; y en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. La decisión contenida en el **Acuerdo N°1** adoptado en la **Sesión N°437** del Subcomité de Capacidades Tecnológicas del Comité InnovaChile, celebrada el 30 de septiembre de 2025.
2. Que, el acuerdo precedentemente citado fue certificado el 22 de octubre de 2025, por la Abogada Subrogante Especial del director Jurídico del Comité InnovaChile.

RESUELVO :

1º EJECÚTASE el **Acuerdo N°1** adoptado en la **Sesión N°437**, del Subcomité de Capacidades Tecnológicas del Comité InnovaChile, celebrada el 30 de septiembre de 2025, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

“ACUERDO N°1: Apruébase para su ejecución y, en consecuencia, adjudícase subsidio, a los siguientes proyectos postulados al concurso del instrumento de financiamiento denominado **“PROGRAMAS TECNOLÓGICOS”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Afecta N°49, de 2021, modificada por Resoluciones Afectas N°43, de 2023 y N°40, de 2024, todas de Corfo, focalizado temáticamente en **“USO Y ADOPCIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA INDUSTRIA CHILENA”** mediante Resolución Electrónica Exenta N° 275, modificada por Resolución Electrónica Exenta N° 469, ambas de 2025, y de Corfo, cuyo llamado a concurso, y modificación de focalización fueron informados, respectivamente, por avisos publicados el 3 de abril y 16 de mayo, ambas de 2025, en el diario electrónico Cooperativa.cl.



1. Proyecto denominado “**PRECISION-AI: TECHNOLOGICAL PROGRAM FOR AI-DRIVEN PRECISION ONCOLOGY**”, código **25PTECIA-292819**, presentado en calidad de beneficiario por la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**, asignándose un subsidio por un monto de hasta **\$2.900.000.000.- (dos mil novecientos millones de pesos)**, con las siguientes condiciones:

I. La distribución del subsidio y del aporte de los participantes, en relación con el costo total del proyecto, de \$4.834.944.982.- es la siguiente:

Fuente de Financiamiento	Total	Porcentaje
Subsidio	Hasta \$2.900.000.000.-	Hasta el 59,98% del costo total del proyecto.
Aporte “nuevo o pecuniario” mínimo de los participantes	A lo menos, \$967.472.491.-	A lo menos, el 20,01% del costo total del proyecto.
Aporte total de los participantes (incluye “nuevos o pecuniarios” y “preexistentes o valorizados”)	A lo menos \$1.934.944.982.-	A lo menos, el 40,02% del costo total del proyecto.

II. Según lo dispuesto en el numeral 8.8 de las bases, se aprueba el director provisional propuesto en la postulación.

III. Al mes 3 (tres) de ejecución del programa, se deberá entregar a Corfo para su aprobación, el perfil, así como una descripción del procedimiento de selección de su director.

IV. Se deberá entregar un **informe de gestión técnica**, al mes 4 (cuatro) de ejecución del programa, que dé cuenta del cumplimiento de lo siguiente:

1) Ajustes de alcance técnico del programa:

- i. Reporte del estado de avance de cada subproyecto del portafolio (estudios, estimaciones, permisos, etc.), con la finalidad de robustecer los resultados esperados en la Etapa 1 y Etapa 2, validando la madurez tecnológica (*Technology Readiness Level, TRL*) de cada subproyecto y profundizando el desarrollo tecnológico que se desplegará. Se deberá justificar, en aquellos casos que corresponda, la necesidad de integración tecnológica para desarrollar el portafolio.
- ii. Reporte que fortalezca la propuesta de ética en la gestión de datos, incorporando lineamientos claros sobre gobernanza, protección de datos personales, mecanismos de consentimiento informado, anonimización y cumplimiento normativo, con el fin de asegurar una adecuada ejecución del programa y resguardar la integridad y transparencia en el manejo de información.
- iii. Elaboración de una línea base cuantitativa de las iniciativas y capacidades tecnológicas nacionales existentes en inteligencia artificial aplicada a oncología, junto con los actores que participan en estas iniciativas.
- iv. Realización de un análisis comparativo internacional de la propuesta respecto de los tipos de cáncer seleccionados en ambas líneas de trabajo (diagnóstico y gestión), para poder reforzar la justificación de la adicionalidad respecto al contexto de mercado internacional. Se deberá detallar de manera clara la diferenciación y valor agregado de la propuesta de PRECISION-AI, en términos de propuesta de valor, desempeño comparado, entre otros aspectos.
- v. Especificación de la estrategia técnica para abordar la heterogeneidad de fuentes de datos en el marco del enfoque federado, considerando la diversidad de los sistemas informáticos en las instituciones de salud participantes (lo que implica un desafío técnico y de ingeniería de datos masivo) y cómo se visualiza específicamente en el plan de trabajo. La estrategia técnica debe incluir, a lo menos, interoperabilidad, estandarización, calidad de los datos, orquestación y seguridad.



- vi. Entrega del detalle desagregado de horas de los profesionales y técnicos comprometidos en el marco de proyecto por parte de la beneficiaria.
- vii. Propuesta de planes de contingencia técnica y financiera para abordar eventuales retrasos regulatorios o fallas en la implementación del *data lake* federado, junto con un sistema de gobernanza que incorpore mecanismos explícitos de priorización, resolución de conflictos y seguimiento dinámico de indicadores.
- viii. Entrega de una propuesta que refuerce la estrategia de internacionalización mediante alianzas tempranas con actores de mercados externos y vigilancia tecnológica activa, asegurando diferenciación y proyección global del portafolio.
- ix. Propuesta acabada de indicadores asociada a los resultados del programa, que abarque etapas tempranas, intermedias y avanzadas; para que facilite el seguimiento de resultados intermedios y finales.

2) Aspectos relativos al modelo de gestión y gobernanza:

- i. Propuesta que regule de forma clara y precisa la titularidad y condiciones de uso de los derechos de propiedad intelectual, industrial y demás activos intangibles, propios o de terceros que serán aportados al proyecto, como aquellos que se generen a partir de la ejecución de este; además, se deberá regular la repartición de sus beneficios, el uso de los resultados y resolución de conflictos. Además, se deberán precisar las materias relacionadas con las patentes existentes y nuevas, así como la asignación de un presupuesto para la protección de propiedad intelectual, industrial y demás activos intangibles (no solo en miras de patentamiento, sino todo tipo de protección).
- ii. Incorporación de un mecanismo formal y sistemático de vigilancia tecnológica permanente relativo a los componentes a desarrollar durante la ejecución del programa.
- iii. Propuesta de priorización estratégica de las líneas tecnológicas, enfocando recursos en aquellas iniciativas que presenten un mayor grado de madurez tecnológica y potencial de impacto clínico-comercial, reduciendo así el riesgo de dispersión técnica y presupuestaria, debiendo, a lo menos:
 - 1º. Profundizar el diagnóstico regulatorio de las tecnologías incluidas en el portafolio, incorporando estimaciones de tiempo y requisitos de aprobación de las tecnologías ante el Instituto de Salud Pública (ISP). Este análisis será especialmente relevante en los casos en que las soluciones puedan ser clasificadas como *Software* como Dispositivo Médico (SaMD), puesto que este tipo de tecnologías está sujeto a exigencias regulatorias específicas distintas a las aplicables a otros desarrollos digitales. El SaMD debe cumplir con normativas técnicas, clínicas y de seguridad que implican los procesos de evaluación más complejos y plazos más extensos. Por ello, se requiere un tratamiento diferenciado en la planificación regulatoria del programa.
 - 2º. Incluir mecanismos de homologación internacional de la agencia Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América (*Food and Drug Administration, FDA*) y de la Agencia Europea de Medicamentos (*European Medicines Agency, EMA*) junto con un plan de gestión de interoperabilidad con estándares locales.
- iv. Robustecimiento del análisis económico mediante la modelación de costo-efectividad, estimaciones de métricas para análisis de mercado y proyecciones diferenciadas para sistemas públicos y privados, integrando, además, métricas cuantificables de impacto (reducción en tiempos de diagnóstico, ahorros hospitalarios, ingresos potenciales). Lo anterior, con la finalidad de que el modelo de negocios evolucione de un esquema genérico *Business to Business (B2B)* a rutas claras de transferencia y escalamiento, incluyendo pilotos con pagadores, estrategias de reembolso y planes que aseguren la sostenibilidad una vez finalizado el subsidio.
- v. Detalle del mecanismo de transferencia tecnológica relativo a las tecnologías, productos y servicios a desarrollar durante la ejecución del programa.



- vi. Modelo de negocios detallado para cada producto, considerando la escalabilidad y proyección de ventas en el mercado.
- vii. Evaluación de impacto de los principales resultados, especificando claramente las variables de entrada, para un escenario optimista, base y pesimista, indicando supuestos, metodología y fuentes.
- viii. En relación con el portafolio de proyectos, identificación clara del modelo de negocios aplicable a los productos o servicios una vez finalizado el programa, el que debe incluir fuentes de ingresos, gobernanza de explotación, plan comercial, soporte técnico, mantenimiento y evolución y rutas de financiamiento (público y/o privado).
- ix. Propuesta de una política de género aplicable durante la ejecución del programa. Además, en particular, en los Consejos Técnicos y Estratégicos se deberá promover la participación de mujeres como consejeras, representantes de los participantes del programa.
- x. Respecto a la conformación de la gobernanza, además de lo indicado en las bases del instrumento, en el Consejo Estratégico se deberá convocar a 1 (un) representante de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y en ambos consejos a 1 (un) representante del Ministerio de Salud y/o Instituto de Salud Pública (pueden ser representantes distintos) y a 1(un) representante del Programa Estratégico Transforma Innovación en Salud.

3) Aspectos presupuestarios:

- i. En atención a que se rebajaron \$100.000.000.- (cien millones de pesos) en el subsidio solicitado a Corfo, la referida disminución debe ser reflejada en la cuenta “Recursos Humanos”; toda vez el monto originalmente asignado a esta cuenta representaba un 53% del subsidio solicitado, porcentaje que resulta desproporcionada respecto de las otras cuentas presupuestarias del programa tecnológico.
- ii. Ajuste del presupuesto del programa de acuerdo con las consideraciones técnicas y financieras, en particular, respecto a lo señalado en el numeral i precedente, y de aquellos componentes donde es necesario precisar el alcance técnico de las actividades.
- iii. Revisión y ajuste del presupuesto asociado al Proyecto 0 “Gestión y administración” del programa, con el objeto de evaluar su pertinencia en relación con las funciones de gestión, en particular, a la individualización de los recursos asignados a la cuenta de recursos humanos. Asimismo, se deberá entregar el presupuesto consolidado del programa, incluyendo un desglose detallado de los ítems de gasto por cuenta y por fuente de financiamiento.
- iv. Análisis completo de posibles duplicidades, tanto de actividades como de ítems presupuestarios, con especial énfasis en la cuenta de recursos humanos. Este análisis deberá ser realizado respecto a todos los proyectos en ejecución a la fecha de postulación a la convocatoria, incluyendo aquellos financiados por instrumentos públicos de apoyo a la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de Corfo u otras agencias. En este contexto, se deberá identificar si los integrantes del programa, en cualquier calidad contractual, participan simultáneamente en otros programas o proyectos en ejecución. En caso de que los integrantes del programa estén participando en otros programas en ejecución, ya sea como recurso humano del beneficiario, coejecutores y asociados, se deberá presentar una propuesta de adecuación de carga horaria y de ajuste presupuestario. Adicionalmente, deberán proponerse reemplazantes con las mismas competencias técnicas, en aquellos casos donde no sea posible garantizar la dedicación requerida. Finalmente, el análisis deberá incluir un detalle completo actualizado de los otros instrumentos en los que participan los integrantes del equipo, especificando la entidad que financia, nombre del proyecto, rol del participante, duración y dedicación horaria comprometida, con el fin de asegurar la trazabilidad, transparencia y no duplicidad de recursos públicos.
- v. Analizar y ratificar las horas de dedicación de la dirección, otorgando la responsabilidad correspondiente a la figura de Director/Gerente del programa, quien deberá contar con la dedicación adecuada para la correcta ejecución de éste.



- 4) Complementación del plan de trabajo que incorpore los ajustes técnicos, de gobernanza y presupuestarios descritos en los numerales 1), 2) y 3) precedentes, detallando, además, las metodologías de experimentación y obtención de resultados, cuando corresponda.
- 5) En el plan de trabajo, incluir un reporte anual de gobernanza de datos, durante toda la ejecución del programa, en el que deberán presentar los avances en gestión de datos, su enriquecimiento y cómo va aportando al correcto desarrollo del programa. Entre los contenidos mínimos a reportar se encuentran: propiedad de los datos, acceso y uso ético, calidad e interoperabilidad, protección de datos, herramientas y recursos, y beneficencia pública (el principio de beneficencia en el uso de inteligencia artificial pública se refiere a la responsabilidad de diseñar, implementar y utilizar la inteligencia artificial de manera que promueva el bienestar general y beneficie a la sociedad).
- 6) Establecimiento de alianzas con otros actores, de ser necesario, para el enriquecimiento de las bases de datos que permitan el correcto desarrollo del programa y el alcance de sus resultados.
- 7) Compromiso escrito y formal del beneficiario y de cada coejecutor, suscrito por sus respectivos representantes con facultades suficientes, que asegure la dedicación de sus equipos de trabajo con el programa.
- 8) Elaboración de un marco lógico del programa ajustado, que vincule su objetivo general y específicos, con los resultados intermedios y finales de cada proyecto, incluyendo metas o hitos en base anual, con sus indicadores y medios de verificación.
- 9) Actualización del plan de evaluación y mitigación de riesgos que contemple cambios regulatorios, resultados parciales adversos u otras contingencias que afecten la viabilidad de uno o más de los desarrollos propuestos, o que impliquen modificar el marco lógico.
- 10) El Consejo Estratégico deberá empezar a operar antes de la entrega de éste informe, toda vez que dicho consejo debe validar previamente la propuesta ajustada. Su conformación debe procurar ser equilibrada entre representantes de coejecutores, asociados (la industria), y con participación territorial.

La verificación del cumplimiento de los elementos que componen el informe de gestión técnica corresponderá a la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, la que, durante su análisis, podrá solicitar antecedentes adicionales, su modificación y/o complementación.

V. En el primer informe de avance, además de los contenidos establecidos por bases, se deberá reportar en detalle, sobre los siguientes aspectos:

- 1) Versión actualizada del programa (según los contenidos establecidos en el formulario de postulación) que contenga los ajustes al portafolio de proyectos, validado por su Consejo Estratégico, con el fin de permitir que se mantenga su foco. Además, se debe considerar su pertinencia respecto de nuevas oportunidades de mercado o avances tecnológicos y sinergias con otras iniciativas de desarrollo tecnológico e innovación relacionadas con el sector.
- 2) Propuesta completa de transferencia tecnológica y modelo de negocios asociada a los resultados del programa, que permita debidamente su transferencia, difusión y adopción por una mayor cantidad de usuarios.
- 3) Acuerdo definitivo que regule la titularidad, uso, explotación y protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados del programa, conforme a la normativa vigente.
- 4) Informe que dé cuenta de la operación en régimen de la gestión del proyecto y del Sistema de Seguimiento y Monitoreo (SSM) conforme a lo que determine e informe la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, el que deberá ser actualizado semestralmente por el Programa.



5) Plan de vinculación del programa con otras áreas de negocios e instrumentos de Corfo, así como Gobiernos Regionales, y otros fondos públicos y/o privados complementarios.

La verificación del cumplimiento de los elementos precedentemente señalados, así como de aquellos indicados en la letra b) del numeral 10 de las bases, corresponderá a la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, la que, durante su análisis, podrá solicitar antecedentes adicionales, su modificación y/o complementación.

2. Proyecto denominado **“PRISMA IA 2.0: DATOS PARA UNA MEJOR SALUD”** código **25PTECIA-292829**, presentado en calidad de beneficiario por **UC CHRISTUS SERVICIOS CLÍNICOS SpA**, asignándose un subsidio por un monto de hasta **\$2.600.000.000.- (dos mil seiscientos millones de pesos)**, con las siguientes condiciones:

I. La distribución del subsidio y del aporte de los participantes, en relación con el costo total del proyecto, de \$4.382.268.667.- es la siguiente:

Fuente de Financiamiento	Total	Porcentaje
Subsidio	Hasta \$2.600.000.000.-	Hasta el 59,33% del costo total del proyecto.
Aporte “nuevo o pecuniario” mínimo de los participantes	A lo menos, \$943.064.217.-	A lo menos, el 21,52% del costo total del proyecto.
Aporte total de los participantes (incluye “nuevos o pecuniarios” y “preexistentes o valorizados”)	A lo menos \$1.782.268.667.-	A lo menos, el 40,67% del costo total del proyecto.

II. Según lo dispuesto en el numeral 8.8 de las bases, se aprueba el director provisional propuesto en la postulación.

III. Al mes 3 (tres) de ejecución del programa, se deberá entregar a Corfo para su aprobación, el perfil, así como una descripción del procedimiento de selección de su director.

IV. Se deberá entregar un **informe de gestión técnica**, al mes 4 (cuatro) de ejecución del programa, que dé cuenta del cumplimiento de lo siguiente:

1) Ajustes de alcance técnico del programa:

- Fortalecimiento del estado de avance de cada subproyecto del portafolio (estudios, estimaciones, permisos, etc.) con la finalidad de robustecer los resultados esperados tanto en la Etapa 1 como en la Etapa 2, validando la madurez tecnológica (*Technology Readiness Level*, TRL) de cada subproyecto y profundizando el desarrollo tecnológico que se llevará a cabo. Se deberá justificar, en aquellos casos que corresponda, la necesidad de integración tecnológica para desarrollar el portafolio.
- Reporte que fortalezca la propuesta de ética en la gestión de datos, incorporando lineamientos claros sobre gobernanza, protección de datos personales, mecanismos de consentimiento informado, anonimización y cumplimiento normativo, con el fin de asegurar una adecuada ejecución del programa y resguardar la integridad y transparencia en el manejo de información.
- Ánalysis de adecuación a la realidad chilena de las soluciones de inteligencia artificial descritas a nivel internacional, considerando el riesgo de sobredependencia de referentes internacionales y la heterogeneidad tecnológica de los centros de salud chilenos. Lo anterior, también para respaldar objetivamente el grado de adicionalidad declarado.
- El desarrollo de la línea base tecnológica nacional cuantificada en cada ámbito propuesto en el programa y subproyectos, que permita medir el avance incremental del proyecto.



- v. Identificación de medidas para fortalecer las capacidades del beneficiario como líder del programa considerando que no registra experiencia anterior desempeñando ese rol, y que muestra una dedicación horaria baja de su equipo de trabajo.
- vi. Desarrollo de una estrategia integral para abordar la heterogeneidad de los sistemas de información en el sector salud en Chile, con especial énfasis en el sector público. Esta estrategia deberá contemplar mecanismos de interoperabilidad que permitan la integración con múltiples sistemas existentes, mediante el uso de estándares internacionales, tales como, FHIR/HL7 (*Fast Healthcare Interoperability Resources*), dado que dicha integración puede implicar desafíos técnicos significativos.
- vii. Propuesta acabada de indicadores asociada a los resultados del programa que abarque etapas tempranas, intermedias y avanzadas; para que facilite el seguimiento de resultados intermedios y finales.

2) Aspectos relativos al modelo de gestión y gobernanza:

- i. Dar cuenta de las estrategias y acciones a realizar, para asegurar la representación de otras empresas del sector salud en el proyecto, que pudieran ampliar sus resultados e impacto.
- ii. Propuesta ajustada que regule de forma clara y precisa la titularidad y condiciones de uso de los derechos de propiedad intelectual, industrial y demás activos intangibles, propios o de terceros que serán aportados al proyecto, como aquellos que se generen a partir de la ejecución de este; además, se deberá regular la repartición de sus beneficios, el uso de los resultados y resolución de conflictos. Además, se deberán precisar las materias relacionadas con las patentes (existentes y nuevas) así como la asignación de un presupuesto para la protección de propiedad intelectual, industrial y demás activos intangibles (no solo en miras de patentamiento, sino todo tipo de protección).
- iii. Incorporación de un mecanismo formal y sistemático de vigilancia tecnológica permanente relativo a los componentes a desarrollar durante la ejecución del programa.
- iv. Propuesta para incorporar a la Red Nacional de Asistencia a un rol de mayor protagonismo en el programa, para asegurar la aplicación y adecuado alcance de los resultados en el sector público.
- v. Detalle del mecanismo de transferencia tecnológica relativo a las tecnologías, productos y servicios a desarrollar durante la ejecución del programa.
- vi. Propuesta de desarrollo del modelo de negocios, que incluya alternativas complementarias a las planteadas originalmente en la propuesta, tales como, generación de servicios y consultorías tecnológicas, como vías de sostenibilidad y resultados del programa. Además, deberá presentar proyecciones financieras detalladas (considerando los escenarios: optimista, base y conservador) y estar sustentadas en supuestos claros y verificables.
- vii. Modelo de negocios detallado para cada producto, considerando la escalabilidad y proyección de ventas en el mercado.
- viii. Evaluación de impacto de los principales resultados, especificando claramente las variables de entrada, para un escenario optimista, base y pesimista, indicando supuestos, metodología y fuentes.
- ix. En relación con el portafolio de proyectos, indicación clara del modelo de negocios aplicable a los productos o servicios una vez finalizado el programa, el que debe incluir fuentes de ingresos, gobernanza de explotación, plan comercial, soporte técnico, mantenimiento y evolución y rutas de financiamiento (público y/o privado).
- x. Propuesta de una política de género aplicable durante la ejecución del programa. Además, en particular, en los Consejos Técnicos y Estratégicos se deberá promover la participación de mujeres como consejeras, representantes de los participantes del programa.
- xi. Respecto a la conformación de la gobernanza, además de lo indicado en las bases del instrumento, en el Consejo Estratégico se deberá convocar a 1 (un) representante de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y en ambos consejos a 1 (un) representante del Ministerio de Salud y/o Instituto de Salud Pública (pueden ser representantes



distintos) y a 1(un) representante del Programa Estratégico Transforma Innovación en Salud.

3) Aspectos presupuestarios:

- i. En atención a que se rebajaron \$392.000.000.- (trescientos noventa y dos millones de pesos) en el subsidio solicitado a Corfo, la referida disminución debe ser reflejada en el proyecto P0 “Gestión y administración”, toda vez que se estima que el subsidio presentado en la postulación se encuentra sobre estimado en el mencionado subproyecto (correspondía a un 46% aproximadamente del subsidio total postulado), especialmente a nivel de recursos humanos, los cuales están concentrados entre la empresa postulante (UC Christus Servicios Clínicos SpA) y el coejecutor Pontificia Universidad Católica de Chile. La sobre estimación presupuestaria, se refleja en el traslape de actividades y funciones, por ejemplo, en actividades de transferencia tecnológica, para las cuales se definen dos perfiles, uno como “contraparte de transferencia tecnológica” y otro como “coordinación de transferencia tecnológica”; actividades complementarias, pudiendo ser fusionadas, debiendo por lo tanto optimizar su planificación y ejecución.
- ii. Ajuste del presupuesto del programa de acuerdo con las consideraciones técnicas y financieras, en particular, respecto a lo señalado en el numeral i precedente, y de aquellos componentes donde sea necesario precisar el alcance técnico de las actividades.
- iii. Revisión y ajuste, de ser necesario, en la cuenta “recursos humanos”, en particular a aquellos preexistentes o valorizados, correspondientes al beneficiario y del coejecutor Pontificia Universidad Católica de Chile.
- iv. Desarrollo del presupuesto asociado al portafolio de proyectos, con detalles de ítems de gastos por cuenta y fuente de financiamiento. Análisis completo de posibles duplicidades, tanto de actividades como de ítems presupuestarios, con especial énfasis en la cuenta de recursos humanos. Este análisis deberá ser realizado respecto a todos los proyectos en ejecución a la fecha de postulación a la convocatoria, incluyendo aquellos financiados por instrumentos públicos de apoyo a la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de Corfo u otras agencias. En este contexto, se deberá identificar si los integrantes del programa, en cualquier calidad contractual, participan simultáneamente en otros programas o proyectos en ejecución. En caso de que los integrantes del programa estén participando en otros programas en ejecución, ya sea como recurso humano del beneficiario, coejecutores y asociados, se deberá presentar una propuesta de adecuación de carga horaria y de ajuste presupuestario. Adicionalmente, deberán proponerse reemplazantes con las mismas competencias técnicas, en aquellos casos donde no sea posible garantizar la dedicación requerida. Finalmente, el análisis deberá incluir un detalle completo actualizado de los otros instrumentos en los que participan los integrantes del equipo, especificando entidad financiadora, nombre del proyecto, rol del participante, duración y dedicación horaria comprometida, con el fin de asegurar la trazabilidad, transparencia y no duplicidad de recursos públicos.

- 4) Complementación del plan de trabajo que incorpore los ajustes técnicos, de gobernanza y presupuestarios descritos en los numerales 1), 2) y 3) precedentes, detallando, además, las metodologías de experimentación y obtención de resultados, cuando corresponda.
- 5) En el plan de trabajo incluir un reporte anual de gobernanza de datos, durante toda la ejecución del programa, en el que deberán presentar los avances en gestión de datos, su enriquecimiento y cómo va aportando al correcto desarrollo del programa. Entre los contenidos mínimos a reportar se encuentran, propiedad de los datos, acceso y uso ético, calidad e interoperabilidad, protección de datos, herramientas y recursos, beneficencia pública (el principio de beneficencia en el uso de Inteligencia Artificial pública se refiere a la responsabilidad de diseñar, implementar y utilizar la inteligencia artificial de manera que promueva el bienestar general y beneficie a la sociedad).



- 6) Establecimiento de alianzas con otros actores, de ser necesario, para el enriquecimiento de las bases de datos que permitan el correcto desarrollo del programa y el alcance de sus resultados.
- 7) Compromiso escrito y formal de beneficiario y de cada coejecutor, suscrito por sus respectivos representantes con facultades suficientes, que asegure la dedicación de sus equipos de trabajo con el programa.
- 8) Elaboración de un marco lógico del programa ajustado, que vincule su objetivo general y específicos, con los resultados intermedios y finales de cada proyecto, incluyendo metas o hitos en base anual, con sus indicadores y medios de verificación.
- 9) Actualización del plan de evaluación y mitigación de riesgos que contemple cambios regulatorios, resultados parciales adversos u otras contingencias que afecten la viabilidad de uno o más de los desarrollos propuestos, o que impliquen modificar el marco lógico.
- 10) Se deberán analizar y ratificar las horas de dedicación de la dirección, otorgando la responsabilidad correspondiente a la figura de Gerente General y/o Director, quien deberá contar con la dedicación adecuada para la correcta ejecución del programa.
- 11) El Consejo Estratégico deberá empezar a operar antes de la entrega de este informe, toda vez que dicho Consejo deberá validar previamente la propuesta ajustada. Su conformación debe procurar ser equilibrada entre representantes de coejecutores, asociados (la industria), y con participación territorial.

La verificación del cumplimiento de los elementos que componen el informe de gestión técnica corresponderá a la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, la que, durante su análisis, podrá solicitar antecedentes adicionales, su modificación y/o complementación.

V. En el primer informe de avance, además de los contenidos establecidos por bases, se deberá reportar en detalle sobre los siguientes aspectos:

- 1) Versión actualizada del programa (según los contenidos establecidos en el formulario de postulación), que contenga los ajustes al portafolio de proyectos, validado por su Consejo Estratégico, con el fin de permitir que se mantenga su foco. Además, debe considerar su pertinencia respecto de nuevas oportunidades de mercado o avances tecnológicos y sinergias con otras iniciativas de desarrollo tecnológico e innovación relacionadas con el sector.
- 2) Propuesta completa de transferencia tecnológica y modelo de negocios asociada a los resultados del programa, que permita debidamente su transferencia, difusión y adopción por una mayor cantidad de usuarios.
- 3) Acuerdo definitivo que regule la titularidad, uso, explotación y protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados del programa, conforme a la normativa vigente.
- 4) Informe que dé cuenta de la operación en régimen de la gestión del proyecto y del Sistema de Seguimiento y Monitoreo (SSM) conforme a lo que determine e informe la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, el que deberá ser actualizado semestralmente por el Programa.
- 5) Plan de vinculación del programa con otras áreas de negocios e instrumentos de Corfo, así como Gobiernos Regionales, y otros fondos públicos y/o privados complementarios.

La verificación del cumplimiento de los elementos precedentemente señalados, así como de aquellos indicados en la letra b) del numeral 10 de las bases, corresponderá a la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, la que, durante su análisis, podrá solicitar antecedentes adicionales, su modificación y/o complementación.



3. Proyecto denominado “**MÁS PACIENTES ATENDIDOS, MENOS CITAS PERDIDAS: PROGRAMA TECNOLÓGICO PARA LA COORDINACIÓN ASISTENCIAL BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL - CERO.ai**” código **25PTECIA-292812**, presentado en calidad de beneficiario por **BOTLAB SpA**, asignándose un subsidio por un monto de hasta **\$2.785.642.321.- (dos mil setecientos ochenta y cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos veintiún pesos)**, con las siguientes condiciones:

I. La distribución del subsidio y del aporte de los participantes, en relación con el costo total del proyecto, de \$4.921.612.412.- es la siguiente:

Fuente de Financiamiento	Total	Porcentaje
Subsidio	Hasta \$2.785.642.321.-	Hasta el 56,60% del costo total del proyecto.
Apote “nuevo o pecuniario” mínimo de los participantes	A lo menos, \$1.471.489.747.-	A lo menos, el 29,90% del costo total del proyecto.
Apote total de los participantes (incluye “nuevos o pecuniarios” y “preexistentes o valorizados”)	A lo menos \$2.135.970.091.-	A lo menos, el 43,40% del costo total del proyecto.

II. Según lo dispuesto en el numeral 8.8 de las bases, se aprueba el director provisional propuesto en la postulación.

III. Al mes 3 (tres) de ejecución del programa, se deberá entregar a Corfo para su aprobación, el perfil, así como una descripción del procedimiento de selección del director del programa.

IV. Se deberá entregar un **informe de gestión técnica**, al mes 4 (cuatro) de ejecución del programa, que dé cuenta del cumplimiento de lo siguiente:

1) Ajustes de alcance técnico del programa:

- Reformulación del proyecto en 2 (dos) etapas (Etapa 1 y 2). Cada una con una duración de 18 (dieciocho) meses, con el fin de fortalecer la planificación estratégica, facilitar el seguimiento técnico y administrativo, y permitir una evaluación progresiva de los resultados obtenidos. Lo anterior permitirá al programa incorporar mecanismos de evaluación y ajuste, promoviendo una gestión más eficiente, transparente y orientada a resultados. Asimismo, facilitará la toma de decisiones estratégicas por parte de la gobernanza del programa y de Corfo, asegurando que los recursos sean utilizados de manera eficaz y que el impacto sectorial del programa se maximice.
- Reporte que fortalezca la propuesta de ética en la gestión de datos, incorporando lineamientos claros sobre gobernanza, protección de datos personales, mecanismos de consentimiento informado, anonimización y cumplimiento normativo, con el fin de asegurar una adecuada ejecución del programa y resguardar la integridad y transparencia en el manejo de información.
- Elaboración de un documento que incorpore referencias técnicas o comparativas explícitas sobre soluciones internacionales en el estado del arte, desarrollando, entre otras temáticas, el modelo predictivo, definiciones normativas u otros. Incorporar especialmente antecedentes que refieran a la arista clínica relevante para el subproyecto 1 “Repositorio nacional de datos clínicos anonimizados”.
- Información de las oportunidades económicas y de mercado para el proyecto, incorporando referencias cuantificadas, data y proyecciones como base para especificar adicionalidad y potencialidad del proyecto.
- Cuantificación del impacto agregado en productividad y eficiencia a nivel del sector y la sostenibilidad del proyecto, especialmente en cuanto a la capacidad de los hospitales y establecimientos de “Atención Primaria de Salud” (APS) para financiar el modelo una vez finalizado el programa.



- vi. Propuesta detallada y ajustes necesarios, de horas de profesionales y técnicos, comprometidas en el marco de proyecto por parte del beneficiario.
- vii. Ajuste del plan de trabajo del programa a una estructura de dos etapas de conformidad con lo establecido en el numeral i precedente.
- viii. Propuesta de planes de contingencia técnica y financiera para abordar eventuales retrasos regulatorios que puedan afectar el desarrollo del programa.
- ix. Profundización del modelo de negocios basado en cobro por uso y activación modular, considerando que puede enfrentar limitaciones de sostenibilidad en instituciones públicas, con presupuestos restringidos y clínicas privadas con dinámicas heterogéneas.
- x. Propuesta acabada de indicadores asociada a los resultados del programa, que abarque etapas tempranas, intermedias y avanzadas; lo cual facilite el seguimiento de resultados intermedios y finales.
- xi. Detalle de los mecanismos concretos de monitoreo post implementación de las soluciones tecnológicas y sus validaciones en terreno, para asegurar la transferencia efectiva de capacidades hacia los usuarios finales. En particular, se deberá profundizar la mención de la colaboración público-privada, asegurando que las instituciones y empresas que participen del programa mantengan un compromiso en la consolidación de los resultados obtenidos.

2) Aspectos relativos al modelo de gestión y gobernanza:

- i. Propuesta que regule de forma clara y precisa la titularidad y condiciones de uso de los derechos de propiedad intelectual, industrial y demás activos intangibles, propios o de terceros que serán aportados al proyecto, como aquellos que se generen a partir de la ejecución de este; además, se deberá regular la repartición de sus beneficios, el uso de los resultados y resolución de conflictos. Además, se deberán precisar materias relacionadas con las patentes (existentes y nuevas), así como la asignación de un presupuesto para la protección de propiedad intelectual, industrial y demás activos intangibles (no solo en miras de patentamiento, sino todo tipo de protección).
- ii. Incorporación un mecanismo formal y sistemático de vigilancia tecnológica permanente relativo a los componentes a desarrollar durante la ejecución del programa.
- iii. Estrategia orientada al fortalecimiento de sus capacidades, con el fin de asegurar una participación sostenida y transversal de los participantes del proyecto y su gobernanza y, además, el despliegue en el ecosistema de innovación y desarrollo tecnológico. Dicha estrategia deberá contemplar, entre otras acciones, la reorganización del presupuesto del programa, priorizando el fortalecimiento del equipo técnico del beneficiario. Lo señalado, está orientado a permitir la mejora de su capacidad de articulación con los demás participantes, asegurar la continuidad operativa y contribuir de manera efectiva al logro de los resultados esperados del programa.
- iv. Incorporación al modelo de análisis de riesgos de una estrategia integral que permita anticipar y enfrentar las principales barreras regulatorias, éticas y de interoperabilidad que puedan surgir durante la implementación y escalamiento de los desarrollos tecnológicos. Dicho modelo deberá complementar la estrategia de integración modular y liberación de datos anonimizados, asegurando el cumplimiento normativo y la protección de datos personales.
- v. Desarrollo del sistema de gobernanza, incorporando los intereses de todos los participantes, y mecanismos explícitos de priorización, resolución de conflictos y seguimiento dinámico de indicadores.
- vi. Propuesta de una política de género aplicable durante la ejecución del programa. Además, en particular, en los Consejos Técnicos y Estratégicos se deberá promover la participación de mujeres como consejeras, representantes de los participantes del programa.
- vii. Respecto a la conformación de la gobernanza, además de lo indicado en las bases del instrumento, en el Consejo Estratégico se deberá convocar a 1 (un) representante de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y en ambos consejos a 1 (un) representante del Ministerio



de Salud y/o Instituto de Salud Pública (pueden ser representantes distintos) y a 1(un) representante del Programa Estratégico Transforma Innovación en Salud.

- 3) Aspectos presupuestarios:
 - i. Ajuste del presupuesto del programa de acuerdo con las consideraciones técnicas y financieras, en particular respecto de aquellos componentes donde es necesario precisar su alcance técnico.
 - ii. Desarrollo del presupuesto asociado al portafolio de proyectos, con detalles de ítems de gastos por cuenta y fuente de financiamiento, detallando recursos humanos a participar de cada proyecto, así como individualizando los recursos asociados al Proyecto 0 “Gestión y Administración” y los aportes de los participantes en todas las cuentas. Análisis completo de posibles duplicidades, tanto de actividades como de ítems presupuestarios, con especial énfasis en la cuenta de recursos humanos. Este análisis deberá considerar todos los proyectos en ejecución a la fecha de postulación a la convocatoria, incluyendo aquellos financiados por instrumentos públicos de apoyo a la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de Corfo u otras agencias. En este contexto, se deberá identificar si los integrantes del programa, en cualquier calidad contractual, participan simultáneamente en otros programas o proyectos en ejecución. En caso de que los integrantes del programa estén participando en otros programas en ejecución, ya sea como recurso humano del beneficiario, coejecutores y asociados, se deberá presentar una propuesta de adecuación de carga horaria y de ajuste presupuestario. Adicionalmente, deberán proponerse reemplazantes con las mismas competencias técnicas, en aquellos casos donde no sea posible garantizar la dedicación requerida. Finalmente, el análisis deberá incluir un detalle completo actualizado de los otros instrumentos en los que participan los integrantes del equipo, especificando entidad financiadora, nombre del proyecto, rol del participante, duración y dedicación horaria comprometida, con el fin de asegurar la trazabilidad, transparencia y no duplicidad de recursos públicos.
- 4) Complementación del plan de trabajo que incorpore los ajustes técnicos, de gobernanza y presupuestarios descritos en los numerales 1), 2) y 3) precedentes, detallando, además, las metodologías de experimentación y obtención de resultados, cuando corresponda.
- 5) En el plan de trabajo incluir un reporte anual de gobernanza de datos, durante toda la ejecución del programa, en el que deberán presentar los avances en gestión de datos, su enriquecimiento y cómo va aportando al correcto desarrollo del programa. Entre los contenidos mínimos a reportar, se debe considerar la propiedad de los datos, acceso y uso ético, calidad e interoperabilidad, protección de datos, herramientas y recursos, beneficencia pública (el principio de beneficencia en el uso de inteligencia artificial pública se refiere a la responsabilidad de diseñar, implementar y utilizar la inteligencia artificial de manera que promueva el bienestar general y beneficie a la sociedad).
- 6) Establecimiento de alianzas con otros actores, de ser necesario, para el enriquecimiento de las bases de datos que permitan el correcto desarrollo del programa y el alcance de sus resultados.
- 7) Compromiso escrito y formal del beneficiario y de cada coejecutor, suscrito por sus respectivos representantes con facultades suficientes, que asegure la dedicación de sus equipos de trabajo con el programa.
- 8) Elaboración de un marco lógico del programa ajustado, que vincule su objetivo general y específicos con los resultados intermedios y finales de cada proyecto, incluyendo metas o hitos en base anual, con sus indicadores y medios de verificación.
- 9) Actualización del plan de evaluación y mitigación de riesgos que contemple cambios regulatorios, resultados parciales adversos u otras contingencias



que afecten la viabilidad de uno o más de los desarrollos propuestos, o que impliquen modificar el marco lógico.

- 10) Se deberán analizar y ratificar las horas de dedicación de la dirección, otorgando la responsabilidad correspondiente a la figura de Gerente General y/o Director, quien deberá contar con la dedicación adecuada para la correcta ejecución del programa.
- 11) El Consejo Estratégico deberá empezar a operar antes de la entrega este informe, toda vez que dicho Consejo deberá validar previamente la propuesta ajustada. Su conformación debe procurar ser equilibrada entre representantes de coejecutores, asociados (la industria), y con participación territorial.

La verificación del cumplimiento de los elementos que componen el informe de gestión técnica corresponderá a la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, la que, durante su análisis, podrá solicitar antecedentes adicionales, su modificación y/o complementación.

V. En el primer informe de avance, además de los contenidos establecidos por bases, se deberá reportar en detalle sobre los siguientes aspectos:

- 1) Versión actualizada del programa (según los contenidos establecidos en el formulario de postulación) que contenga los ajustes al portafolio de proyectos, validado por su Consejo Estratégico, con el fin de permitir que se mantenga su foco. Además, se debe considerar su pertinencia respecto de nuevas oportunidades de mercado o avances tecnológicos y sinergias con otras iniciativas de desarrollo tecnológico e innovación relacionadas con el sector.
- 2) Propuesta completa de transferencia tecnológica y modelo de negocios asociada a los resultados del programa, que permita debidamente su transferencia, difusión y adopción para una mayor cantidad de usuarios.
- 3) Propuesta para incorporar a la Red Nacional de Asistencia en un rol de mayor protagonismo en el programa, que asegure la aplicación y adecuado alcance de los resultados en el sector público.
- 4) Acuerdo definitivo que regule la titularidad, uso, explotación y protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados del programa, conforme a la normativa vigente.
- 5) Informe que dé cuenta de la operación en régimen de la gestión del proyecto y del sistema de seguimiento y monitoreo (SSM) conforme a lo que determine e informe la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, el que deberá ser actualizado semestralmente por el Programa.
- 6) Plan de vinculación del programa con otras áreas de negocios e instrumentos de Corfo, así como Gobiernos Regionales, y otros fondos públicos y/o privados complementarios.

La verificación del cumplimiento de los elementos precedentemente señalados, así como de aquellos indicados en la letra b) del numeral 10 de las bases, corresponderá a la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, la que, durante su análisis, podrá solicitar antecedentes adicionales, su modificación y/o complementación.

4. Proyecto denominado **“NOVA-IA – NUEVAS OPORTUNIDADES DE VALORIZACIÓN ALIMENTARIA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL”**, código **25PTECIA-292808**, presentado en calidad de beneficiario por **DICTUC S.A.**, asignándose un subsidio por un monto de hasta **\$2.600.000.000.- (dos mil seiscientos millones pesos)**, con las siguientes condiciones:
 - I. La distribución del subsidio y del aporte de los participantes, en relación con el costo total del proyecto, de \$4.950.495.050.- es el siguiente:



Fuente de Financiamiento	Total	Porcentaje
Subsidio	Hasta \$2.600.000.000.-	Hasta el 52,52% del costo total del proyecto.
Aporte nuevo o pecuniario mínimo de los participantes	A lo menos, \$1.061.881.188.-	A lo menos, el 21,45% del costo total del proyecto.
Aporte total de los participantes (incluye “nuevos o pecuniarios” y “preexistentes o valorizados”)	A lo menos \$2.350.495.050.-	A lo menos, el 47,48% del costo total del proyecto.

- II. Según lo dispuesto en el numeral 8.8 de las bases, se aprueba el director propuesto en la postulación.
- III. Al mes 3 (tres) de ejecución del programa, se deberá entregar a Corfo para su aprobación, el perfil, así como una descripción del procedimiento de selección de su director.
- IV. Se deberá entregar un **informe de gestión técnica**, al mes 4 (cuatro) de ejecución del programa, que dé cuenta del cumplimiento de lo siguiente:
 - 1) Ajustes de alcance técnico del programa:
 - i. Fortalecimiento del estado de cada subproyecto del portafolio (estudios, estimaciones, permisos, etc.) con la finalidad de robustecer los resultados esperados en la Etapa 1 y Etapa 2, validando la madurez tecnológica (*Technology Readiness Level, TRL*) de cada subproyecto y profundizando el desarrollo tecnológico que se llevará a cabo. Se deberá justificar, en aquellos casos que corresponda, la necesidad de integración tecnológica necesaria para desarrollar el portafolio.
 - ii. Reporte detallado de cómo en los Proyectos 0 “Proyecto de Gestión y Administración del programa” y Proyecto 1 “Proyecto de Soluciones Transversales y Continuidad”, se incorporarán mecanismos concretos para escalar los resultados obtenidos en los “proyectos aplicados”, hacia pequeñas y medianas empresas (Pymes), con el objetivo de ampliar el impacto sectorial.
 - iii. Reporte que fortalezca la propuesta de ética en la gestión de datos, incorporando lineamientos claros sobre gobernanza, protección de datos personales, mecanismos de consentimiento informado, anonimización y cumplimiento normativo, con el fin de asegurar una adecuada ejecución del programa y resguardar la integridad y transparencia en el manejo de información.
 - iv. Elaboración de una línea base cuantitativa de iniciativas y capacidades tecnológicas nacionales e internacionales existentes en inteligencia artificial aplicada a la temática de la propuesta en el sector alimentario. En dicho análisis, se deberá incluir a los actores que participan de éstas, referencias explícitas al marco regulatorio en inteligencia artificial, datos y ciberseguridad, detallando de manera clara la diferenciación y valor agregado de la propuesta.
 - v. Propuesta detallada y ajustes necesarios, de horas de profesionales y técnicos, comprometidas en el marco de proyecto por parte del beneficiario.
 - vi. Propuesta de planes de contingencia técnica y financiera, para abordar eventuales retrasos regulatorios que puedan afectar el desarrollo del programa.
 - vii. Fortalecimiento del sistema de gobernanza, incorporando los intereses de todos los grupos participantes, que incorpore mecanismos explícitos de priorización, resolución de conflictos y seguimiento dinámico de indicadores.
 - viii. Propuesta acabada de indicadores asociada a los resultados del programa, que abarque etapas tempranas, intermedias y avanzadas; para que facilite el seguimiento de resultados intermedios y finales.



2) Aspectos relativos al modelo de gestión y gobernanza:

- i. Propuesta que regule de forma clara y precisa la titularidad y condiciones de uso de los derechos de propiedad intelectual, industrial y demás activos intangibles, propios o de terceros que serán aportados al proyecto, como aquellos que se generen a partir de la ejecución de este; además, se deberá regular la repartición de sus beneficios, el uso de los resultados y resolución de conflictos. Además, se deberán precisar las materias relacionadas con las patentes existentes y nuevas, así como la asignación de un presupuesto para la protección de propiedad intelectual, industrial y demás activos intangibles (no solo en miras de patentamiento, sino todo tipo de protección).
- ii. Respeto al sistema de gobernanza, incorporación de mecanismos explícitos que garanticen que la totalidad de los participantes estén involucrados en la ejecución de NOVA-IA, incluyendo la perspectiva territorial, de tal forma, que sea acorde a la ubicación e impacto regional de cada uno de los participantes.
- iii. Respeto al diseño y funcionamiento del portafolio de proyectos propuesto, el programa deberá incorporar mecanismos explícitos que garanticen la disponibilización de las capacidades, aprendizajes y conocimientos generados durante su ejecución. La implementación de dichos mecanismos deberá orientarse a minimizar el riesgo de duplicidades técnicas y presupuestarias, promoviendo la eficiencia en el uso de los recursos y fortaleciendo las sinergias entre los proyectos del portafolio.
- iv. Incorporación de un mecanismo formal y sistemático de vigilancia tecnológica permanente relativo a los componentes a desarrollar durante la ejecución del programa.
- v. Detalle del mecanismo de transferencia tecnológica relativo a las tecnologías, productos y servicios a desarrollar durante la ejecución del Programa.
- vi. Modelo de negocios detallado para cada producto, considerando la escalabilidad y proyección de ventas en el mercado.
- vii. Evaluación de impacto de los principales resultados, especificando claramente las variables de entrada, para un escenario optimista, base y pesimista, indicando supuestos, metodología y fuentes.
- viii. En relación con el portafolio de proyectos, indicación clara del modelo de negocios aplicable a los productos o servicios una vez finalizado el programa, el cual debe incluir fuentes de ingresos, gobernanza de explotación, plan comercial, soporte técnico, mantenimiento y evolución y rutas de financiamiento (público y/o privado).
- ix. Entrega de una propuesta de política de género aplicable durante la ejecución del programa. Además, en particular, en los Consejos Técnicos y Estratégicos se deberá promover la participación de mujeres como consejeras, representantes de los participantes del programa.
- x. Respeto a la conformación de la gobernanza, además de lo indicado en las bases del instrumento, en el Consejo Estratégico se deberá convocar a 1 (un) representante de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y en ambos consejos a 1 (un) representante del Ministerio de Agricultura y/o Oficina de Estudios y Políticas Agrarias-ODEPA (pueden ser representantes distintos) y a 1(un) representante del Programa Estratégico Transforma Alimentos.

3) Aspectos presupuestarios:

- i. En atención a que se rebajaron \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos) en el subsidio solicitado a Corfo, la referida disminución debe ser reflejada en el Proyecto 0: "Gestión y Administración" y en el Proyecto 1 "Proyecto de Soluciones Transversales y Continuidad", dado que parte de sus actividades son complementarias, pudiendo ser fusionadas, debiendo por lo tanto optimizar su planificación y ejecución.
- ii. Ajuste del presupuesto del programa de acuerdo con las consideraciones técnicas y financieras, en particular respecto a lo señalado en el numeral i precedente y de aquellos componentes donde es necesario precisar el alcance técnico de las actividades.



- iii. Desarrollo del presupuesto asociado al portafolio de proyectos, con detalles de ítems de gastos por cuenta y fuente de financiamiento, detallando recursos humanos a participar de cada proyecto, así como individualizando los recursos asociados al Proyecto 0 “Gestión y Administración” y los aportes de los participantes en todas las cuentas.
- iv. Análisis completo de posibles duplicidades, tanto de actividades como de ítems presupuestarios, con especial énfasis en la cuenta de recursos humanos. Este análisis deberá considerar todos los proyectos en ejecución a la fecha de postulación a la convocatoria, incluyendo aquellos financiados por instrumentos públicos de apoyo a la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de Corfo u otras agencias. En este contexto, se deberá identificar si los integrantes del programa, en cualquier calidad contractual, participan simultáneamente en otros programas o proyectos en ejecución. En caso de que los integrantes del programa estén participando en otros programas en ejecución, ya sea como recurso humano del beneficiario, coejecutores y asociados, se deberá presentar una propuesta de adecuación de carga horaria y de ajuste presupuestario. Adicionalmente, deberán proponerse reemplazantes con las mismas competencias técnicas, en aquellos casos donde no sea posible garantizar la dedicación requerida. Finalmente, el análisis deberá incluir un detalle completo actualizado de los otros instrumentos en los que participan los integrantes del equipo, especificando entidad financiadora, nombre del proyecto, rol del participante, duración y dedicación horaria comprometida, con el fin de asegurar la trazabilidad, transparencia y no duplicidad de recursos públicos.

4) Complementación del plan de trabajo que incorpore los ajustes técnicos, de gobernanza y presupuestarios descritos en los numerales 1), 2) y 3) precedentes detallando además las metodologías de experimentaciones y obtención de resultados, cuando corresponda.

5) En el plan de trabajo incluir un reporte anual de gobernanza de datos, durante toda la ejecución del programa, en el que deberán presentar los avances en gestión de datos, su enriquecimiento y cómo va aportando al correcto desarrollo del programa. Entre los contenidos mínimos a reportar se encuentran, propiedad de los datos, acceso y uso ético, calidad e interoperabilidad, protección de datos, herramientas y recursos, beneficencia pública (el principio de beneficencia en el uso de Inteligencia Artificial pública se refiere a la responsabilidad de diseñar, implementar y utilizar la inteligencia artificial de manera que promueva el bienestar general y beneficie a la sociedad).

6) Establecimiento de alianzas con otros actores, de ser necesario, para el enriquecimiento de las bases de datos que permitan el correcto desarrollo del programa y el alcance de sus resultados.

7) Compromiso escrito y formal del beneficiario y cada coejecutor, suscrito por sus respectivos representantes con facultades suficientes, que asegure la dedicación de sus equipos de trabajo con el programa.

8) Elaboración de un marco lógico del programa ajustado, que vincule su objetivo general y específicos con los resultados intermedios y finales de cada proyecto, incluyendo metas o hitos en base anual, con sus indicadores y medios de verificación.

9) Actualización del plan de evaluación y mitigación de riesgos que contemple cambios regulatorios, resultados parciales adversos u otras situaciones que afecten la viabilidad de uno o más de los desarrollos propuestos o que impliquen modificar el marco lógico.

10) Se deberán analizar y ratificar las horas de dedicación de la dirección, otorgando la responsabilidad correspondiente a la figura de Gerente General y/o Director, quien deberá contar con la dedicación adecuada para la correcta ejecución del programa.



11) El Consejo Estratégico deberá empezar a operar antes de la entrega de éste informe toda vez que dicho consejo debe validar previamente la propuesta ajustada. Su conformación debe procurar ser equilibrada entre representantes de coejecutores, asociados (la industria), y con participación territorial.

La verificación del cumplimiento de los elementos que componen el informe de gestión técnica corresponderá a la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, la que, durante su análisis, podrá solicitar antecedentes adicionales, su modificación y/o complementación de este.

V. En el primer informe de avance, además de los contenidos establecidos por bases, se deberá reportar en detalle, sobre los siguientes aspectos:

- 1) Versión actualizada del programa (según los contenidos establecidos en el formulario de postulación) que contenga los ajustes al portafolio de proyectos, validado por su Consejo Estratégico, con el fin de permitir que se mantenga su foco. Además, se debe considerar su pertinencia respecto de nuevas oportunidades de mercado o avances tecnológicos y sinergias con otras iniciativas de desarrollo tecnológico e innovación relacionadas con el sector.
- 2) Propuesta completa de transferencia tecnológica y modelo de negocios asociado a los resultados del programa, que permita debidamente su transferencia, difusión y adopción por una mayor cantidad de usuarios.
- 3) Acuerdo definitivo que regule la titularidad, uso, explotación y protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados del programa, conforme a la normativa vigente.
- 4) Informe que dé cuenta de la operación en régimen de la gestión del proyecto y del Sistema de Seguimiento y Monitoreo (SSM) conforme a lo que determine e informe la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, el cual deberá ser actualizado semestralmente por el programa.
- 5) Plan de vinculación del programa con otras áreas de negocios e instrumentos de Corfo, así como Gobiernos Regionales, y otros fondos públicos y/o privados complementarios.

La verificación del cumplimiento de los elementos precedentemente señalados, así como de aquellos indicados en la letra b) del numeral 10 de las bases, corresponderá a la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, la que, durante su análisis, podrá solicitar antecedentes adicionales, su modificación y/o complementación.”

2º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, notifíquese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
FERNANDO HENTZSCHEL MARTÍNEZ
Gerente de Capacidades Tecnológicas**

Subgerencia Legal de Desarrollo Tecnológico
LFMF/mjm

